



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

Martes, 29 de enero de 2008

Núm. 19

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

## SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

|                                | Precio (€) |
|--------------------------------|------------|
| Anual                          | 130,00     |
| Semestral                      | 70,20      |
| Trimestral                     | 36,70      |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,65       |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90       |

## ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

## INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| León .....                       | 2  |
| Ponferrada .....                 | 3  |
| Astorga .....                    | 4  |
| Castropodame .....               | 4  |
| Cebrones del Río .....           | 4  |
| Toreno .....                     | 4  |
| San Justo de la Vega .....       | 5  |
| Villanueva de las Manzanas ..... | 5  |
| Valdefresno .....                | 5  |
| Cuadros .....                    | 8  |
| Villablino .....                 | 9  |
| Camponaraya .....                | 9  |
| Villaquilambre .....             | 10 |
| Bembibre .....                   | 10 |
| Villazanzo de Valderaduey .....  | 10 |
| Villasabariego .....             | 10 |

### Mancomunidades de Municipios

|                     |    |
|---------------------|----|
| Esla-Bernesga ..... | 11 |
|---------------------|----|

### Juntas Vecinales

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Odollo .....                  | 11 |
| Orallo .....                  | 11 |
| Villoria de Órbigo .....      | 11 |
| Tremor de Arriba .....        | 11 |
| Laguna Dalga .....            | 11 |
| Alcedo de Alba .....          | 12 |
| Escuredo .....                | 12 |
| Retuerto .....                | 12 |
| Pradela .....                 | 12 |
| Sorribos de Alba .....        | 12 |
| San Pedro de Paradela .....   | 13 |
| Puebla de Lillo .....         | 13 |
| Villacelama .....             | 13 |
| Estébanez de la Calzada ..... | 13 |
| Canalejas .....               | 14 |
| Cabrera de Almanza .....      | 14 |
| Castromudarra .....           | 14 |
| Boisán .....                  | 14 |

### Consejo Comarcal del Bierzo

|               |    |
|---------------|----|
| Anuncio ..... | 14 |
|---------------|----|

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| Delegación Territorial de León                              |    |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... | 15 |

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| Instituto Nacional de Estadística                               |    |
| Delegación Provincial de Pontevedra                             |    |
| Anuncio .....                                                   | 15 |
| Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León     |    |
| Anuncio .....                                                   | 15 |
| Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia |    |
| Unidad Especializada de Seguridad Social .....                  | 15 |
| Instituto Nacional de la Seguridad Social                       |    |
| Dirección Provincial de León                                    |    |
| Anuncio .....                                                   | 16 |
| Confederación Hidrográfica del Duero                            |    |
| Comisaría de Aguas .....                                        | 16 |
| Confederación Hidrográfica del Norte                            |    |
| Comisaría de Aguas .....                                        | 18 |

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|                                             |    |
|---------------------------------------------|----|
| Juzgados de Primera Instancia               |    |
| Número ocho de León .....                   | 18 |
| Número nueve de León .....                  | 20 |
| Juzgados de Primera Instancia e Instrucción |    |
| Número tres de Ponferrada .....             | 20 |
| Juzgados de lo Social                       |    |
| Número uno de León .....                    | 21 |
| Número dos de León .....                    | 23 |
| Número tres de León .....                   | 26 |
| Número uno de Ponferrada .....              | 28 |
| Número dos de Ponferrada .....              | 29 |
| Número tres de Lugo .....                   | 31 |
| Número dos de Burgos .....                  | 31 |
| Número uno de Salamanca .....               | 31 |
| Número diecisiete de Barcelona .....        | 32 |

## ANUNCIOS PARTICULARES

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Comunidades de Regantes         |    |
| Presa de la Vega de Abajo ..... | 32 |

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la licitación pública, mediante concurso por procedimiento abierto, para contratar los trabajos de consultoría y asistencia concernientes al "Estudio de soluciones, apoyo en la redacción de documentación para la tramitación de modificación del Planeamiento General y redacción del proyecto de urbanización de un vial de conexión entre la Ronda Interior de León y la LE-20 (Ronda Este de León) en el futuro enlace de La Granja", se someten los mismos, en cumplimiento de la legalidad vigente, a información pública para reclamaciones, por un periodo de ocho (8) días hábiles, debiendo ser presentadas aquéllas, dentro del plazo indicado, en el Registro General del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Según lo contemplado en la cláusula 1 del pliego de condiciones administrativas particulares, y en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, que rigen este concurso.

Licitadores.- Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Importe del contrato.- Se establece un precio máximo de ejecución de este contrato, a tanto alzado, por importe de 70.000,00 euros, IVA incluido.

Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

Plazo de garantía: Un (1) año, desde la aprobación definitiva de los trabajos.

Fianzas.-

-Garantía provisional: 1.400,00 euros.

-Garantía definitiva: Cuatro (4%) por cien del precio de adjudicación del contrato.

- Presentación y apertura de pliegos: Las ofertas se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en tres sobres cerrados, titulados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, avenida de Ordoño II, nº 10, 24071 León (teléfonos de contacto 987 895 557 y 987 895 589, Fax 987 895 458), dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación que se refiere y relaciona en la cláusula 7 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

"Don/Doña ..... mayor de edad, con domicilio en (C.P.) ..... calle ....., nº ....., con DNI ..... actuando en su propio nombre o en representación de ....., según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de la asistencia técnica para la rea-

dación del documento de (título del concurso), a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha y firma".

La apertura de las proposiciones presentadas seguirá el procedimiento descrito en la cláusula 8.2. del pliego administrativo regulador de este concurso, fijándose el acto público para la apertura de los sobres B) y C) de las ofertas admitidas al concurso a las 13.00 horas del sexto día hábil, a contar desde la fecha de apertura del sobre A), en la sede del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, según lo señalado en la cláusula 8.4. del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra los pliegos de condiciones particulares reguladores del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente, que para su identificación lleva el número 95/07, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas, en horas de oficina.

León, 18 de enero de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

585

140,80 euros

\* \* \*

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO ULD 15-02 "LOS JUNCALLES": APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante Certificación de Secretaría General de fecha 12 de diciembre de 2007, se aprobó definitivamente el proyecto de referencia, promovido por la mercantil Viproelco SA, transcribiéndose a continuación el contenido íntegro de la mencionada Certificación:

"Doña Carmen Jaén Martín, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de León, en funciones de Secretaria,

Certifico: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD-15-02 del Plan General de Ordenación Urbana, denominado Los Juncalles, presentado por la entidad Viproelco SL el día 2 de junio de 2006 y modificado mediante documentación aportada con fecha 28 de febrero y 19 de septiembre de 2007, en desarrollo de las determinaciones básicas de urbanización contenidas en Proyecto de Actuación, definitivamente aprobado sin resolución municipal expresa, tal como se hace constar en Certificación expedida por esta Secretaría General con fecha 11 de octubre de 2007. El citado Proyecto de Urbanización ha sido redactado en el marco de la normativa aplicable al sistema de concierto, asumiendo el papel de urbanizador la entidad mercantil promotora, en su calidad de propietaria única de los terrenos integrantes del Sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, certifico: Que, finalizado el periodo de información pública, cuya apertura se acuerda por la Junta de Gobierno Local en la citada resolución de fecha 25 de septiembre de 2007, a cuyo efecto se publicaron anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 213, de 6 de noviembre de 2007, y demás medios previstos en la legislación vigente, no consta que hayan formulado alegaciones, razón por la cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 253.4.a) 2º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Proyecto de Urbanización del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD-15-02 del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por la mercantil Viproelco SL el día 2 de junio de 2006, modificado mediante documentación aportada con fecha 28 de febrero y 19 de septiembre de 2007, puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa".

Contra la aprobación definitiva de este Proyecto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de enero de 2008.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.  
526 51,20 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE CONCURSO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la licitación pública, mediante concurso por procedimiento abierto, para contratar los trabajos de consultoría y asistencia concernientes al "Estudio de soluciones y posterior redacción del proyecto de construcción para la remodelación del cruce entre las avenidas de Portugal y de Antibióticos en León", se someten los mismos, en cumplimiento de la legalidad vigente, a información pública para reclamaciones, por un periodo de ocho (8) días hábiles, debiendo ser presentadas aquéllas, dentro del plazo indicado, en el Registro General del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

**Objeto del contrato:** Según lo contemplado en la cláusula 1 del pliego de condiciones administrativas particulares, y en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares, que rigen este concurso.

**Licitadores.-** Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar; acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

**Importe del contrato.-** Se establece un precio máximo de ejecución de este contrato, a tanto alzado, por importe de 210.000,00 euros, IVA incluido.

**Plazo de ejecución:** El plazo máximo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

**Plazo de garantía:** Un (1) año, desde la aprobación definitiva de los trabajos.

**Fianzas.-**

-Garantía provisional: 4.200,00 euros.

-Garantía definitiva: Cuatro (4%) por cien del precio de adjudicación del contrato.

-Presentación y apertura de pliegos: Las ofertas se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en tres sobres cerrados, titulados

y firmados por el licitador o persona que lo represente, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, avenida de Ordoño II, nº 10, 24071 León (teléfonos de contacto 987 895 557 y 987 895 589, Fax 987 895 458), dentro del plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener toda la documentación que se refiere y relaciona en la cláusula 7 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

"Don/doña ....., mayor de edad, con domicilio en (C.P.) ....., c/ ....., nº ....., con DNI ....., actuando en su propio nombre o en representación de ....., según poder bastanteado que acompaña.

Manifiesta:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del documento de (título del concurso), a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha y firma".

La apertura de las proposiciones presentadas seguirá el procedimiento descrito en la cláusula 8.2. del pliego administrativo regulador de este concurso, fijándose el acto público para la apertura de los sobres B) y C) de las ofertas admitidas al concurso a las 13.00 horas del sexto día hábil, a contar desde la fecha de apertura del sobre A), en la sede del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, según lo señalado en la cláusula 8.4. del pliego de cláusulas administrativas particulares rector del concurso.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra los pliegos de condiciones particulares reguladores del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente, que para su identificación lleva el número 97/07, se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser consultado por las personas interesadas, en horas de oficina.

León, 21 de enero de 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.  
586 69,60 euros

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que los ciudadanos que se citan en relación adjunta, no residen en la dirección en la que figuran inscritos en el Padrón municipal.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

## Resuelvo:

1.- Iniciar expediente de Baja de Oficio en el Padrón municipal por inscripción indebida.

2.- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

Los interesados podrán comparecer en la Unidad de Estadística del Ayuntamiento de Ponferrada, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

## RELACIÓN QUE SE CITA

| Nombre                   | Domicilio de inscripción |
|--------------------------|--------------------------|
| Alejandro Pereira Matías | Calle Real, 47, 1ºD      |
| Catherine Gómez Feliz    | Vía Miravalles, 6, 2ºA   |

Ponferrada, 17 de enero de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias. 520

## ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Panadería.

Parcelas 93 y 94 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Cadierno SL.

Astorga, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

577

9,60 euros

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Exposición, venta y reparación de vehículos automóviles.

Parcela número 1 de la 1ª fase del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Astorauto SA.

Astorga, 14 de enero de 2008.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

543

00,00 euros

## CASTROPODAME

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a la siguiente persona, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos el acuse de recibo, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN:

Interesado:

-Don Francisco Panizo Fernández.

Notificación:

Habiendo formulado solicitud don Romualdo Rodríguez Fernández, licencia ambiental destinada a legalización de explotación ganadera —es-

pecie aves— que tiene ubicada en el polígono 1, parcela número 398, paraje "Poulas" en la localidad de Calamocos, lo pongo en su conocimiento, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, dada su calidad de propietario inmediato al lugar de emplazamiento, notificándole que ha sido abierta información pública por el plazo de veinte días, a fin de que a partir de la presente notificación, si resultara afectado por la mencionada actividad, pueda formular, por escrito, las observaciones pertinentes.

Castropodame, 16 de enero de 2008.—El Alcalde, Julio Anta González.

539

5,40 euros

## CEBRONES DEL RÍO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 227 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas en lo que a su derecho y legitimación con venga, en lo términos establecidos en el artículo 170 de la Ley referenciada.

Cebrones del Río, 17 de enero de 2008.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

582

## TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar, por escrito, ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de don Ezequiel Rubial Álvarez en representación de Aprovechamientos Ecológicos SA para instalación de una planta de triturado y clasificación de biomasa en el polígono: 10, parcelas: 398, 399, 400, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 412, 414, 415, 416, 436, 585, 580, 578, 581, 582, perteneciente a este municipio de Toreno (León).

Toreno, 22 de enero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

569

30,40 euros

\*\*\*

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 19 de enero de 2008 entre don Francisco Jesús Dobarro López y doña Yasmina González Fernández

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artícu-

los 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar al Concejal de este Ayuntamiento don José Manuel Rodríguez Asensio, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 19 de enero de 2008 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre don Francisco Jesús Dobarro López y doña Yasmina González Fernández.

Segundo: La Delegación conferida requerida para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBR, y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, don Pedro Muñoz Fernández en Toreno a 19 de enero de 2008, de que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

540

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Intentada notificación a D<sup>a</sup> Felipa Prieto García, D. Mariano Cordero Cuervo, D. Pablo Morán Vega, D. Antonio Fuertes Ordás, D. Domingo Ordás Vega (YHR), D. Cayetano Vega Mayo, D. Fidel Casado Criado, D<sup>a</sup> M. Carmen Vega Fuertes, D. Matías Vega Prieto, D. Isaías Vega Fuertes y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario González López y D<sup>a</sup> Evangelina Martínez Cuervo Cordero y no habiéndose podido practicar por hallarse en paradero desconocido, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Solicitante: Hidroeléctrica Delcauxa SLU.

\* Actividad: Huerto solar fotovoltaico y evacuación de energía eléctrica de parques solares fotovoltaicos.

\* Emplazamiento: El Huerto Solar en parcelas 5188, 5189, 5190, 5191, 5192, 5193, 5194, y 5195 del polígono 123, y la línea de evacuación en las parcelas 5196, 5197 del polígono 123 y en las 5413, 5414, 5415 y 5416 del polígono 125, todo ello en Nistal.

Dicho expediente se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

San Justo de la Vega, 17 de enero de 2008.—El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

545

5,80 euros

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística interesada por Electrogenación Principado SL para la instalación fotovoltaica de 400 kw, en las parcelas 86 y 108 del polígono 104 de Villacelama calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar

desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Villanueva de las Manzanas, 21 de enero de 2008.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

519

15,20 euros

#### VALDEFRESNO

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, frente a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Precio Público por la prestación de dicho servicio, que se expuso al público en el tablón de anuncios y en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 238, de fecha 12 de diciembre de 2007, se expone el texto íntegro de la citada Ordenanza.

##### Artículo 1º.- Concepto y definición

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41.b) ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por ayuda y asistencia domiciliaria.

2.- El Servicio de Ayuda a Domicilio regulado por la presente Ordenanza es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover las condiciones favorables en relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y social y evitando el internamiento o institucionalización en centros residenciales.

##### Artículo 2º.- Características del servicio

1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio básico no sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a las personas mayores, discapacitados, u otras miembros de la familia que precisen atención, ni una opción alternativa al ingreso en residencia ya que es la situación del individuo la que aconsejará una u otra alternativa, debiendo tener en cuenta siempre la libre opción al interesado.

Es un servicio complementario con otros servicios de carácter social y sanitario, prestados tanto en medio abierto como cerrado.

2.- Tiene carácter preventivo, en la medida en que trata de evitar la ocupación de plazas residenciales destinadas a personas con mayor necesidad.

3.- Por su propio contenido, tiene un carácter rehabilitador, ya que pretende reforzar las capacidades de autonomía y, en general, habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.- Tiene carácter polivalente que implica intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.- Asimismo puede cubrir situaciones carenciales temporales o ser un servicio definitivo previo a situaciones de internamiento.

##### Artículo 3º.- Contenidos de la prestación.

1.- La prestación de Ayuda a Domicilio conforme a las exigencias de atención que se requieran en cada caso podrán tener los siguientes contenidos:

Atenciones de carácter personal:

a) Higiene, aseo y vestido (Vestir / desvestirse, lavarse / arreglarse, etc.).

b) Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

c) Seguimiento de la medicación y alimentación.

d) Ayuda en la ingesta de alimentos.

e) Compañía y atenciones en el domicilio y con carácter excepcional acompañamiento nocturno.

f) Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

Atenciones de carácter doméstico:

a) Limpieza y orden del domicilio, del mobiliario y enseres de uso diario.

Limpieza cocina.

Limpieza salón y Limpieza baño.

Limpieza habitación (hacer la cama).

Limpieza azulejos y Limpieza cristales.

b) Lavado y planchado de ropa.

c) Preparación de alimentos.

d) Manejo de aparatos electrodomésticos y sistemas de calefacción.

e) Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

De relación con el entorno:

a) Acompañamiento y realización en su caso de gestiones fuera del hogar.

b) Ayuda a la movilidad externa, que garantice la atención e integración en su entorno habitual.

c) Apoyo dirigido a facilitar la participación en actividades comunitarias y de relación familiar o social.

d) Otras, previo informe motivado del Técnico de CEAS.

Otros servicios:

a) Apoyar el descanso de la familia en su atención a la persona que necesita esta prestación.

b) Atención psicosocial en situaciones de conflicto convivencial y de desestructuración familiar.

c) Apoyo socioeducativo para estimular la autonomía e independencia.

d) Apoyo a las relaciones interfamiliares.

e) Otros apoyos complementarios de carácter similar, valorados técnicamente como adecuados a las circunstancias del caso para favorecer su autonomía, integración social y acceso a otros servicios.

2.- Actividades excluidas.

a) Las prestaciones citadas en el artículo 3 no incluyen a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio que el beneficiario.

b) En ningún caso los servicios prestados por voluntarios se contemplarán como sustitutos de los servicios de la prestación de Ayuda a Domicilio, aunque se deberán potenciar como complementarios de la misma.

c) Quedarán excluidas de esta prestación todas aquellas tareas que no sean cometidos del personal de la Ayuda a Domicilio y especialmente las funciones o tareas de carácter exclusivamente sanitario que requieran una especialización de la que carecen los profesionales que intervienen en la misma como: la realización de ejercicios específicos de rehabilitación o mantenimiento, colocar o quitar sondas, poner inyecciones o cualquier otro de similar naturaleza.

**Artículo 4º.- Beneficiarios**

1.- Aquellas personas empadronadas y residentes en el municipio de Valdefresno, con un mínimo de antigüedad de un año a la fecha de solicitud, o en su defecto con un mínimo de antigüedad de un año desde la fecha de resolución de la Diputación de León, que por discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida socialmente considerada digna en su entorno habitacional, familiar y social propia, carezcan de medios propios y familiares y de ayuda familiar para hacer frente a las necesidades descritas en el artículo 3, y que se encuentren en situación de lista de espera del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de León.

2.- Conforme a la orden FAM/1057/2007, de 31 de mayo, por la que se regula el baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la Prestación Social Básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula la prestación social básica de la Ayuda a Domicilio en Castilla y León, las variables "Capacidad Funcional" y "Situación Socio-Familiar", se consideran

esenciales para el acceso al servicio, debiendo el solicitante alcanzar una puntuación mínima. En consecuencia, para ser usuario de esta prestación, la puntuación alcanzada en el apartado "Capacidad Funcional" debe ser igual o mayor a 12 puntos y la puntuación alcanzada en el apartado "Situación Socio-Familiar" debe ser igual o mayor a 30 puntos, excluyendo el apartado de "Integración en el Entorno". Estos requisitos no serán aplicables para las personas que tengan derecho a acceder a la prestación de Ayuda a Domicilio en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

**Artículo 5º.- Procedimiento**

1.- Las solicitudes para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se presentarán en el Centro de Acción Social (Ayuntamiento de Valdefresno), bien se produzca ésta a instancia directa del solicitante o persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.- El trabajador/a social de CEAS previo estudio de las circunstancias que concurran en cada caso realizará informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio, para lo que los solicitantes deberán facilitar la información sobre su situación de necesidad, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de prestación.

b) Fotocopia del DNI del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio y NIF del solicitante.

c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

d) En el caso de personas con discapacidad, certificado de condición legal de discapacidad.

e) Justificante de ingresos computables de todos los miembros de la unidad familiar en la que convivan.

f) Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta y patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia, y en el caso de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

g) Informe de salud.

h) Todos aquellos documentos, que a criterio del trabajador/a social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que pueda dar lugar a la prestación del servicio.

i) Decreto Resolución Prestación Ayuda a Domicilio de la Diputación en situación de lista de espera.

j) Cuando se haga cargo de la prestación del Servicio la Excm. Diputación de León.

3.- El expediente, previo dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Empleo, será resuelto definitivamente por la Junta de Gobierno Local, quien comunicará al solicitante la resolución definitiva.

4.- La prestación de la Ayuda a Domicilio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Por renuncia o fallecimiento del beneficiario.

b) Por la desaparición de la situación de necesidad que motivó su concesión.

c) Por ocultamiento o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación o incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la prestación sin causa justificada.

d) Por traslado definitivo del usuario a una localidad distinta de aquella en la que tenía fijado su lugar de residencia o ante la falta de comunicación de un cambio de domicilio.

e) Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

f) Por dificultar de manera grave las tareas de los profesionales que intervienen en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

g) La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación.

h) Por falta de pago del precio estipulado.

i) Por otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.

j) Cuando se haga cargo de la prestación del Servicio la Excm. Diputación de León.

5.- Son causas de denegación de la Prestación de la Ayuda a Domicilio las siguientes:

- a) No reunir los requisitos exigidos para ser usuario de la misma.
- b) Dificultar la labor técnica de valoración de la solicitud.
- c) No aportar la documentación exigida para acceder a la prestación.

d) Por otros motivos.

6.- Ausencias del domicilio.

a) En los casos en que el usuario/a se ausente de su domicilio deberá comunicarlo con siete días naturales de antelación, excepto si la ausencia se produce por causa imprevisible, en cuyo caso lo comunicará con posterioridad, al tiempo que lo ratifica el/la Auxiliar de Ayuda a Domicilio, al Técnico de CEAS.

b) En caso de ausencia temporal (baja provisional) se observarán las siguientes reglas:

b.1) Cuando un usuario/a solicite o esté de baja provisional del servicio, por un tiempo inferior a seis meses, estará sujeto al pago de la cuota mensual correspondiente.

b.2) Cuando a un usuario no se le preste servicio por baja definitiva del servicio o renuncia del mismo, estará sujeto al pago de las horas realizadas durante el mes en que cause baja.

b.3) Cuando a un usuario no se le preste servicio por baja del auxiliar de Ayuda a Domicilio:

c) Si la ausencia es inferior a siete días el/la Auxiliar recuperará las horas en el plazo de los treinta días siguientes a ser dado de alta, no modificándose el cobro mensual de la cuota del beneficiario.

d) La ausencia temporal del domicilio dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo que aquélla dure (Baja Provisional). La ausencia superior a seis meses causará la extinción de la prestación. Excepcionalmente, transcurrido este tiempo previa solicitud del interesado al Trabajador Social del CEAS, el cual remitirá informe social de ampliación de dicha duración, la Comisión de Bienestar Social y Empleo podrá prorrogarla, previa valoración.

Artículo 6º. Extensión de la prestación.

1.- La extensión de la prestación de la Ayuda a Domicilio vendrá condicionada por la limitación de los créditos presupuestarios disponibles.

Cuando por este carácter limitativo de los créditos, no sea posible la atención de todos los solicitantes, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo establecido. El resto de solicitantes permanecerá en listado de demanda, siendo incorporados a la prestación a medida que vayan produciéndose bajas entre los actuales beneficiarios.

En caso de empate en la puntuación, la prestación de ayuda a domicilio corresponderá a quien tenga una valoración superior en la variable de "capacidad funcional".

Por razones de emergencia y previa resolución motivada, se podrán autorizar atenciones inmediatas siempre que reúnan los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda, de conformidad con el artículo 4 de esta Ordenanza.

2.- La extensión, en cuanto al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada por el grado de necesidad del solicitante.

El tiempo máximo de prestación de la Ayuda a Domicilio no deberá exceder de dos horas diarias o catorce semanales. No obstante, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, podrá incrementarse el límite de tiempo establecido hasta un 50% por un periodo máximo de 6 meses, siendo posible la prórroga por igual periodo.

En las atenciones exclusivamente de carácter doméstico, el tiempo máximo de prestación no deberá exceder de seis horas semanales.

El horario de ayuda a domicilio se prestará todos los días del año a excepción de domingos y festivos. Es un servicio diurno, siendo

flexible en cuanto a mañanas y tardes. El horario será entre las 8 horas y las 20 horas, prestándose entre otras las siguientes modalidades:

| Horas a realizar en la semana | Horas/mes | Días a la semana                        |
|-------------------------------|-----------|-----------------------------------------|
| 2                             | 8         | Dos días a la semana                    |
| 3                             | 13        | Tres días a la semana                   |
| 4                             | 20        | Cuatro días a la semana                 |
| 5                             | 22        | Cinco días a la semana                  |
| 6                             | 26        | Seis días a la semana (hora diaria)     |
| 8                             | 36        | Seis días semana (hora y cuarto diaria) |
| 9                             | 39        | Seis días semana (hora y media diaria)  |
| 12                            | 52        | Seis días a la semana (2 h diarias)     |

Artículo 7º.- Derechos y deberes de los beneficiarios.

1.- Son derechos de los beneficiarios.

a) La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.

b) Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.

c) Conocer la normativa que regula el servicio de ayuda a domicilio.

d) A ser oídas por cuantas incidencias observan en la eficacia y puntualidad del servicio así como la calidad del trato humano dispensado.

2.- Son deberes de los beneficiarios:

a) Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden al servicio, así como poner a su disposición los medios naturales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.

b) Comunicar con la suficiente antelación cualquier ausencia o traslado del domicilio que impida la prestación del servicio, tanto a efectos de baja temporales, como las ausencias ocasionales. Es por tanto, obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.

c) La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden al servicio, respetando sus funciones profesionales propias y concertadas previamente.

d) Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación del servicio, facilitando la domiciliación bancaria a dichos pagos.

e) Acatar estrictamente las tareas establecidas y valoradas previamente por el profesional en la prestación del servicio.

Artículo 8º.- Financiación

En la financiación de Servicio de Ayuda a Domicilio, se contemplan las siguientes fuentes:

a) Ayuntamiento de Valdefresno, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos de servicios sociales.

b) Las aportaciones de los beneficiarios. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los beneficiarios del servicio, atendiendo a las horas del servicio e ingresos económicos de la unidad familiar.

Artículo 9º.- Importe del Precio Público.

1.- La cuantía o importe del precio público se determinará en función del coste mensual del servicio, de la renta mensual disponible y del número de miembros de la unidad convivencial, de acuerdo con la fórmula que se establece en el apartado siguiente y con arreglo a las siguientes reglas:

a) El coste mensual del servicio se calculará multiplicando el número total de horas efectivas asignadas durante el mes al beneficiario, por el precio de la hora de servicio, que se fija según la cuantía de cada ejercicio económico, que nos será facilitada por la Excm. Diputación de León.

b) La renta mensual disponible de los miembros de la unidad familiar se calculará por la diferencia entre los ingresos y los gastos, calculados de acuerdo con los siguientes criterios:

b.1) Los ingresos a tener en cuenta de cara a aplicar el baremo serán los siguientes: Pensiones, subsidios, salarios, rentas de bienes inmuebles y rendimientos de trabajo por cuenta propia de todos los miembros.

bros de la unidad convivencial. En aquellos casos en que algún familiar o pariente se haya hecho cargo del beneficiario del servicio debido a su avanzada edad, deteriorado estado de salud o minusvalía y, justificando que la convivencia no existía anteriormente y que se inicia por alguna de estas razones, se contabilizarán únicamente los ingresos del beneficiario y su cónyuge si lo hubiere, excepto cuando la relación de parentesco sea de primer grado de consanguinidad.

b.2) Los gastos computables a estos efectos serán, los de alquiler o cuotas de interés de hipotecas de vivienda, hasta un máximo de 120,20 €/mes (cantidad que se actualizará al día primero de cada año, aplicando el coeficiente de incremento del índice de precios interanual al consumo), así como gastos excepcionales relacionados con la salud, mientras dura dicha situación. No se tendrán en cuenta los gastos de los miembros cuyos ingresos no se computen al encontrarse en la situación a que se refiere el apartado b.1).

b.3) Los usuarios deberán presentar en el Ayuntamiento los justificantes de los ingresos económicos y de los gastos que hayan de tenerse en cuenta para la valoración.

c) El número de miembros de la unidad convivencial vendrá constituido por todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio. No se contabilizarán como miembros aquellos familiares o parientes cuyos ingresos y/o gastos no se hayan computado por haberse hecho cargo del beneficiario en los supuestos establecidos en el apartado B.1.

d) Conocida la renta mensual disponible y en función de los miembros de la unidad convivencial, se determinarán los porcentajes (según se establece en el Anexo I), que se aplicarán sobre el coste mensual del servicio.

2.- El precio público mensual por el servicio de ayuda a domicilio, que nunca podrá ser inferior a 3,00 €, se determinará con arreglo a la siguiente fórmula: "Precio público = 3,00 € + Coste mensual del servicio x % según Anexo".

3.- Los solicitantes del servicio estarán obligados a aportar cuantos datos les sean solicitados para conocer la situación económica y asimismo, una vez sean beneficiarios del mismo, a informar de las variaciones económicas, que se produzcan en los ingresos familiares y demás circunstancias que puedan producir variación en el precio público.

#### *Artículo 10.º.- Administración y cobro del precio público.*

1.- Para hacer uso del Servicio de Ayuda a Domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito en modelo facilitado por la Administración, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del Servicio, el Alcalde o Concejal en quien delegue acordará o denegará la prestación del servicio solicitado.

En el expediente habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias sociales y económicas a que se refiere los números anteriores que concurren en la unidad familiar a que pertenezca el usuario/a, para poder determinar los precios públicos que habrá de figurar en la resolución que se adopte.

2.- Cuando el usuario solicite la baja provisional del servicio por un tiempo inferior a 6 meses, estará sujeto al pago de la cuota mensual correspondiente.

3.- Cuando a un usuario no se le preste servicio por baja del Auxiliar de Ayuda a Domicilio, si la ausencia es inferior a siete días el/la auxiliar recuperará las horas en el plazo de los treinta días siguientes a ser dado de alta, no modificándose el cobro mensual de la cuota del beneficiario.

4.- Se establece con carácter previo a la resolución que se apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación de pago, con indicación del número de cuenta y entidad de crédito, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del servicio solicitado. En caso de devolución por parte de la entidad bancaria de los cargos que se efectúen, dará lugar a la suspensión de la prestación del servicio.

5.- De conformidad con lo que autoriza el artículo 47.3 de la Ley 39/88, las cantidades pendientes de pago se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

#### *Disposición adicional*

Si las aportaciones de los beneficiarios fueran establecidas por alguna norma de la Comunidad Autónoma u otra de carácter general de aplicación obligatoria o que condicionen el acogerse a los beneficiarios de convenios con otras Administraciones Públicas, se aplicarán las referidas tarifas previo acuerdo del Pleno de la Corporación.

Anexo: Baremo para asignación de cuotas del servicio de ayuda a domicilio (consta en el expediente y es el aprobado para el año 2007 por la Excm. Diputación Provincial de León).

Valdefresno, 21 de enero de 2008.-El Alcalde, José Pellitero Álvarez. 501

#### CUADROS

#### ENAJENACIÓN DE PARCELA CLASIFICADA COMO BIEN PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO CON LA FINALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CALIFICADAS COMO CONVENIDAS

##### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuadros (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

##### 2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: enajenación de parcela clasificada como bien patrimonial del Ayuntamiento con la finalidad de construcción de 16 viviendas de protección oficial calificadas como convenidas.

b) Lugar de ejecución: Localidad de Cuadros.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses o inferior.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.969.835,40 €, IVA incluido.

##### 5.- Garantías:

Provisional: 39.396,71 euros.

Definitiva: 4% exacto del precio de adjudicación del contrato.

##### 6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cuadros.

b) Domicilio: Calle Real, 108.

c) Localidad y código postal: Cuadros 24620.

d) Teléfono: 987 577 083.

e) Fax: 987 577 404.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

##### 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2 y 4, Categoría E.

##### 8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: la prevista en el apartado f) del punto 6º.

b) Documentación a presentar: La prevista en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: El establecido en el punto 6º anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

##### 9.- Apertura de ofertas:

a) Dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación, en el lugar indicado en el punto 6º anterior.

b) Hora: 12.00.

##### 10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA VENTA DE LA PARCELA

Don ....., con domicilio en ..... provincia de ....., C/ ..... núm. .... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., con CIF/NIF ....., y domicilio fiscal en ..... C/ ..... conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, del día ..... de ....., de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de enajenación de parcela en la localidad de Cuadros, con la finalidad de promocionar y construir 16 viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la adquisición de la parcela), cuya cantidad será incrementada en el correspondiente IVA o Impuesto de Transmisiones en su caso.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CALIFICADAS COMO CONVENIDAS

Don ....., con domicilio en ..... provincia de ....., C/ ..... núm. .... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de ....., con CIF/NIF ....., y domicilio fiscal en ..... C/ ..... conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, del día ..... de ....., de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de enajenación de parcela en la localidad de Cuadros, con la finalidad de promocionar y construir 16 viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, se compromete en nombre de ..... a la ejecución a su costa de las obras de edificación y urbanización, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (IVA incluido) (expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras de edificación y urbanización).

Además se compromete a abonar los gastos estipulados a su costa en el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de parcela clasificada como bien patrimonial del Ayuntamiento, con la finalidad de construcción y promoción de 16 viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 8 diciembre 2007, y concretamente los estipulados en el apartado 17 del citado pliego. pliego que declara expresamente conocer y aceptar.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Fecha y firma del proponente)

Fdo. ....

Cuadros, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

672

169,60 euros

## VILLABLINO

Por don Javier González Francisco provisto de DNI nº 9.745.786, en su propio nombre y derecho, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico consistente en estación de servicio, a emplazar en el punto kilométrico 58,8, margen izquierdo de la carretera CL-631.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el diario *La Crónica- El Mundo*.

Durante el periodo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier intere-

sado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas, y presentar por escrito ante la Alcaldía alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 23 de enero de 2008.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

614

35,20 euros

\*\*\*

Con fecha 17 de enero de 2008, esta Alcaldía dicta Decreto, delegando en la Primera Teniente de Alcalde, doña Hermelinda Rodríguez González, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, a fin de que le sustituya en aquellas funciones que sean delegables según la legislación aplicable, durante el día 18 de enero del 2008.

Villablino, 17 de enero de 2008.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

494

## CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Don Secundino Escudero Álvarez, actuando en representación de procesos farmacéuticos industriales SL, con CIF B-24470171, que desea autorización para instalar en la cubierta de la nave sita en la U.A.I.- Sector 2 parcela número 3 (antes número 11) una instalación solar fotovoltaica de 100 kW de potencia en el polígono industrial de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 11 de enero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

562

11,20 euros

\*\*\*

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Doña María Soledad Lolo Ferreira, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada en las parcelas número 831, 832, 833 del polígono número 16 del Catastro de Rústica, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 18 de enero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

563

12,00 euros

\*\*\*

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Doña María Henar González Rivera, que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada en las parcelas número 562, 563, 569 del polígono número 19 del Catastro de Rústica, en la localidad de La Válgoma, de este término, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público por espacio de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 11 de enero de 2008.—El Alcalde (ilegible).

561

12,80 euros

## VILLAQUILAMBRE

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que tengan interés en su nombramiento para dicho cargo, y cumplan con los requisitos exigidos legalmente, puedan presentar en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre la correspondiente solicitud, a la que habrán de acompañarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
4. Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
  - a) Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
  - b) Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - c) Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - d) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - e) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A la vista de las peticiones formuladas, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, procederá a efectuar la elección correspondiente y a proponer el nombramiento de la persona elegida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

El expediente completo se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, o causas de incapacidad e incompatibilidad que legalmente impidan el desempeño de este cargo.

Villaquilambre, 22 de enero de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

570 8,40 euros

## BEMBIBRE

## ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº 3/2008 de 8 de enero de 2008 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la escuela municipal de música, correspondiente al mes de diciembre de 2007 por un importe de cuatro mil novecientos cincuenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (4.953,65 €).

Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondientes a los meses de noviembre de 2007 por un importe de tres mil setenta y dos euros con setenta y un céntimos (3.072,71 €) y diciembre de 2007 por un importe de tres mil veintisiete euros con setenta y un céntimos (3.027,71 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 16 de enero de 2008.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.  
437 21,60 euros

## VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por don Secundino Arroyo Castellanos se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a explotación apícola para autoconsumo en la localidad de Villazanzo de Valderaduey, en el siguiente paraje:

Vina Arriba  
Polígono 218  
Parcela 46

Por lo que según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y al objeto de que todo el que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho de formular alegaciones por escrito en la Secretaría municipal, durante el periodo de exposición.

Villazanzo de Valderaduey, 14 de enero de 2008.—El Alcalde, Félix Pacho Pacho.

578 14,40 euros

## VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento de Villasabariego por razones de necesidad y urgencia desea formalizar un contrato laboral de seis meses prorrogables hasta otros seis de "Peón de Servicios Múltiples".

Los trabajos consistirán en limpieza de calles, edificios públicos, cementerios, servicios de saneamiento y abastecimiento de agua etc.

Las bases se encuentran en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto (en el de seis meses) a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo (que será de un mes).

b) O bien recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Villasabariego, 21 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Jesús García Aller.

147

6,00 euros

## Mancomunidades de Municipios

### ESLA-BERNESGA

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión de 28 de noviembre de 2007, el expediente de modificación de créditos número 2/2007, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 247 de fecha 26 de diciembre de 2007, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme al siguiente resumen, a nivel de capítulos:

#### AUMENTOS:

|             | Euros     |
|-------------|-----------|
| Capítulo I  | 3.000.00  |
| Capítulo II | 14.000.00 |

Deducciones: Con cargo al remanente líquido de tesorería: 17.000.00 €.

Palanquinos, 21 de enero de 2008.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala. 521

## Juntas Vecinales

### ODOLLO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora de aprovechamiento de pastos de bienes comunales y montes de utilidad pública de la Junta Vecinal de Odollo, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Odollo, 3 de enero de 2008.—El Presidente, Antonio Fresnadillo Corporales.

294

2,60 euros

### ORALLO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2008, el Suplemento de Crédito 1/2007, del Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclama-

ciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El suplemento de crédito del Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Orallo de Laciana, 21 de enero de 2008.—El Presidente, Raúl Viéitez Andrés 538

### VILLORIA DE ÓRBIGO

La Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, en sesión ordinaria celebrada en la Casa Cultura el día 31 de diciembre de 2007 a las 19,30 horas y con la asistencia de cuatro de los cinco miembros que componen esta Junta Vecinal.

Se procede a hacer el balance de ingresos y gastos del último semestre del año 2007, presentando a la vez el tesorero los justificantes tanto de ingresos como de gastos, y que una vez comprobados, estos son aprobados por unanimidad de los presentes.

A la vez que se aprueba publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponer una fotocopia del libro de arqueo en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, dando un plazo para poder revisar las cuentas de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si no existieran reclamaciones en el plazo establecido, estas quedarían definitivamente aprobadas.

Villoria de Órbigo, 21 de enero de 2008.—El Presidente, Aurelio Fuertes Domínguez. 593

### TREMOR DE ARRIBA

Habiéndose confeccionado por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba las cuentas correspondientes al ejercicio de 2007 y que está integrada por los ingresos y los gastos realizados y el resumen final, dicha Cuenta se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes y durante el plazo antes citado.

Tremor de Arriba, 21 de enero de 2008.—El Presidente, Victorino Castro Pena.

\* \* \*

Habiendo sido confeccionados por la Junta Vecinal de Tremor de Arriba los presupuestos, correspondientes al ejercicio de 2008, se someten a información pública por un plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes y durante el plazo antes citado.

Tremor de Arriba, 21 de enero de 2008.—El Presidente, Victorino Castro Pena. 587

### LAGUNA DALGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta del Presupuesto del pasado ejercicio 2007, queda de manifiesto al público, en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen oportunos, de conformidad con

cuanto determina el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Laguna Dalgá, 19 de enero de 2008.—El Presidente (ilegible).

537

ALCEDO DE ALBA

La Junta Vecinal de Alcedo de Alba en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                       | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                |           |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos    | 3.370,89  |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 1.800,00  |
| Operaciones de capital                |           |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 6.666,00  |
| Total ingresos                        | 11.836,89 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.167,89  |
| Capítulo 3. Gastos financieros                      | 3,00      |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 6. Inversiones reales                      | 6.666,00  |
| Total gastos                                        | 11.836,89 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 22 de enero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Colín.

527

ESCUREDO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2007, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Escuredo, 21 de octubre de 2007.—El Presidente, Arturo Vázquez Martínez.

332

RETUERTO

La Junta Vecinal de Retuerto en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General

para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                       | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                |           |
| Capítulo 3. Tasas y otros ingresos    | 440,00    |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales    | 7.676,00  |
| Operaciones de capital                |           |
| Capítulo 7. Transferencias de capital | 7.777,00  |
| Total ingresos                        | 15.893,00 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.116,00  |
| Operaciones de capital                              |           |
| Capítulo 6. Inversiones reales                      | 7.777,00  |
| Total gastos                                        | 15.893,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Burón, 28 de abril de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Senén Valdeón Rodríguez.

375

PRADELA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2007, dicha cuenta, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Pradela, 14 de enero de 2008.—El Presidente, Miguel Lamas Lama.

352

SORRIBOS DE ALBA

La Junta Vecinal de Sorribos de Alba en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                       | Euros     |
|---------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                |           |
| Capítulo 4. Transferencias corrientes | 2.303,04  |
| Capítulo 5. Ingresos patrimoniales    | 11.502,28 |
| Total ingresos                        | 13.805,32 |

GASTOS

|                                                     | Euros     |
|-----------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                              |           |
| Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.797,32 |
| Capítulo 3. Gastos financieros                      | 8,00      |
| Total gastos                                        | 13.805,32 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Robla, 16 de enero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Francisco Suárez Sierra. 445

SAN PEDRO DE PARADELA

Aprobado inicialmente el Presupuesto de 2008 y modificación de créditos 1/2008 al mismo presupuesto de esta Junta vecinal, se expone al público por un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar ante esta Junta Vecinal las reclamaciones oportunas, que dispondrá de un mes para resolverlas. De no presentarse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los expedientes.

San Pedro de Paradelá, 16 de enero de 2007.—El Presidente, Tomás Martínez Prieto. 448

PUEBLA DE LILLO

La Junta Vecinal de Puebla de Lillo en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |  | Euros      |
|-----------------------------------------------------|--|------------|
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |  |            |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  |  | 1.495,00   |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  |  | 71.450,00  |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |  |            |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               |  | 60.000,00  |
| Total ingresos                                      |  | 132.945,00 |
| GASTOS                                              |  | Euros      |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |  |            |
| Capítulo 1.-Gastos de personal                      |  | 7.673,54   |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios |  | 79.411,81  |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      |  | 100,00     |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes               |  | 500,00     |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |  |            |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      |  | 45.259,65  |
| Total gastos                                        |  | 132.945,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Puebla de Lillo, 27 de diciembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Raúl Fernández Liébana. 153

VILLACELAMA

La Junta Vecinal de Villacelama en sesión celebrada el día 4 de enero de 2008 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |  | Euros     |
|-----------------------------------------------------|--|-----------|
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |  |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  |  | 2.511,00  |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  |  | 40.802,00 |
| Total ingresos                                      |  | 43.313,00 |
| GASTOS                                              |  | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |  |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios |  | 23.113,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros                      |  | 100,00    |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes               |  | 600,00    |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |  |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               |  | 19.500,00 |
| Total gastos                                        |  | 43.313,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villanueva de las Manzanas, 4 de enero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Luis Nazario Barreales Barreales. 210

ESTÉBANEZ DE LA CALZADA

La Junta Vecinal de Estébenez de la Calzada en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| INGRESOS                                            |  | Euros     |
|-----------------------------------------------------|--|-----------|
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |  |           |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos                  |  | 12.028,00 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes               |  | 2.086,00  |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales                  |  | 10.739,00 |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |  |           |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital               |  | 7.777,00  |
| Total ingresos                                      |  | 32.630,00 |
| GASTOS                                              |  | Euros     |
| <i>Operaciones corrientes</i>                       |  |           |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios |  | 17.330,00 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes               |  | 300,00    |
| <i>Operaciones de capital</i>                       |  |           |
| Capítulo 6.-Inversiones reales                      |  | 15.000,00 |
| Total gastos                                        |  | 32.630,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los

artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villarejo de Órbigo, 11 de enero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Miguel Martínez Hidalgo. 236

### CANALEJAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Canalejas en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Canalejas, 30 de diciembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Jesús Cuesta Cima. 196

### CABRERA DE ALMANZA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castromudarra en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cabrera de Almazna, 28 de diciembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Luis Lorenzo Polvorinos Vélez. 197

### CASTROMUDARRA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castromudarra en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por

escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Castromudarra, 29 de diciembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Isidro del Río Martínez. 199

### BOISÁN

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el año 2008, se anuncia que estará de manifiesto al público en la casa del señor Presidente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Boisán, 2 de enero de 2008.—El Presidente, Toribio Fuertes Fuertes. 166

## Consejo Comarcal del Bierzo

### ANUNCIO

El Consejo Comarcal del Bierzo anuncia concurso para la contratación del suministro indicado a continuación.

1.- Objeto.

Suministro de un vehículo destinado al Servicio de Medio Ambiente, con un presupuesto total de 75.000 euros. Expediente aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2007.

2.- Entidad adjudicadora.

a) Administración pública: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Órgano que adjudica el contrato: Pleno.

c) Servicio que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

75.000 euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General/Contratación.

b) Domicilio: Avenida Minería, s/n (Edificio Minero) - 3ª planta.

c) Código postal y ciudad: 24400 Ponferrada.

d) Teléfono: 987 423 551/52.

e) Fax: 987 423 575.

f) Correo electrónico: secretario@ccbierzo.com.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Plazo de presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan quince días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día del plazo resulta sábado o festivo, se ampliará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo (avenida de la Minería, s/n, 3ª planta, 24400 Ponferrada).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

## 8.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo (avenida de la Minería, s/n, 3ª planta, 24400 Ponferrada).

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente), a las 12.00 horas.

## 9.- Otras informaciones.

a) Gastos de los anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 14 de enero de 2008.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

355

42,40 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 484/07

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José Antonio Álvarez Álvarez, con domicilio en avenida de Santiago, nº 2, 24273 Santiago del Molinillo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santiago del Molinillo, término municipal de Las Omañas.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 120 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud., Marca: Sanyo Serie HIP NHE, Modelo: HIP-210-NHE I, Potencia: 25.200 Wp.

- 4 Inversores Sunny Minicentral SCM 5000 de 5000 W de potencia nominal. Potencia: 20 kW.

e) Presupuesto: 207.125 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

615

56,00 euros

## Instituto Nacional de Estadística

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

#### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este

anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Iglesias Vilarelle, 2. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 986 868 500 y 986 868 674, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

#### ANEXO QUE SE CITA

Nombre o razón social: Camping y Servicios Órbigo SL.

Localidad: Santa Marina del Rey.

NIF: B24495525.

Encuesta: Ocupación en Alojamientos Turísticos (Acampamentos Turísticos).

Periodo: Agosto de 2007.

Pontevedra, 14 de enero de 2008.—El Delegado Provincial, Alberto González Burdiel.

353

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

#### ANUNCIO

Don Benjamín de Andrés Blasco, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por el Jefe de la Unidad de Valladolid se ha procedido a elevar a definitiva la siguiente acta de liquidación número 42/07, al sujeto interesado Jesús Díez González, con domicilio en calle Doña Urraca, 18, de León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), y artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Unidad Especializada de Seguridad Social (calle Muro, 12, de Valladolid) al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma al sujeto interesado anteriormente citado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 20 de noviembre de 2007.

12200

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

### Unidad Especializada de Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE del 27), y a tenor del procedimiento establecido en el número 4 de citado artículo en su redacción por la Ley 4/99 de 13 de enero de 2000 (BOE del 14), se comunica que, por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han promovido y practicado las siguientes actas de liquidación, que no ha sido posible notificar a la empresa:

Liquidaciones de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social números 342007000005190 por importe de 1.439,33 euros, y 342007000004887 por importe de 1.713,26 euros, de fecha: 19.11.07, a la empresa Editel Obras y Servicios SL, CIF: B-83237057.- CCC.: 24103373483.- Actividad: Construcción.- Domicilio: Avenida Independencia, 2, 5º Izda. León.-, coordinadas con actas de infracción a normas de la Seguridad Social números 1342007000018025 y 1342007000017015, por importe de 305,00 euros, cada una.

Se hace expresa advertencia de que, en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

Las actas se encuentran a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, avenida Simón Nieto, 10, 4ª planta.

Firmado: Abelardo Febrero Escarda

12637

\*\*\*

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

Agotado sin resultado positivo el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y a tenor del procedimiento establecido en el número 4 de citado artículo en su redacción por la Ley 4/99 de 13 de enero de 2000 (BOE del 14), se comunica que, por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha promovido y practicado la siguiente acta de: Por el presente se hace saber el acta de liquidación, practicada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que no ha sido posible notificar a la empresa:

Liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social número 342007000005291 por importe de 1.759,64 euros, de fecha: 26.11.07, a la empresa Editel Obras y Servicios SL, CIF: B-83237057.- C.C.C.: 24103373483.- Actividad: Construcción.- Domicilio: Avenida Independencia, 2, 5º I. León, coordinada con acta de infracción a normas de la Seguridad Social SI342007000018631 por importe de 305,00 euros.

Se hace expresa advertencia de que, en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, avenida Simón Nieto, 10, 4ª planta.

Firmado: Abelardo Febrero Escarda

12928

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

#### ANEXO I

En el expediente número 2007/509193/18, a nombre de don Julio Domínguez Martínez, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 18 de diciembre de 2007, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar con fecha 18 de diciembre de 2007, la prestación de incapacidad permanente por las siguientes causas:

Por no proceder la calificación de la incapacidad permanente al haber fallecido con anterioridad a la fecha de la resolución del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, resolución que confiere y otorga la condición de pensionista de incapacidad, según lo establecido en las sentencias del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1994, 10 de abril y 28 de septiembre de 1995, dictadas todas ellas en recursos de casación para la unificación de la doctrina”.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)”.

Para que sirva de notificación a los familiares de Julio Domínguez Martínez, a los que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, en la fecha 3 de enero de 2008 al domicilio habitual de Pz. San Pedro, 2, 24767 Quintana y Congosto, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos.

El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios.

557

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

V- 0607.-LE.

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, con CIF P-2415100 C, y con domicilio en calle Real, nº 75, San Justo de la Vega (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del sistema de saneamiento de San Justo de la Vega y de San Román de la Vega al cauce del río Tuerto en el término municipal de San Justo de la Vega (León).

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Tuerto, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Línea de agua:

Aliviadero de crecidas.

Pozo de gruesos en forma de tronco de pirámide de base menor cuadrada de 1 x 1 m y altura útil 0,50 m, y bombeo, provisto de una reja con separación de 100 mm y 2 (1+1) bombas de elevación de agua bruta.

Desbaste general de gruesos y finos en dos canales paralelos, cada uno con una anchura de 0,30 m, altura de 0,40 m en la parte de gruesos y de 0,60 m en la parte de finos: un canal de operación normal dotado de una reja de gruesos de limpieza manual y de luz de paso de 40 mm y una rejilla/tamiz de limpieza automática y de 3 mm, y un canal de reserva de emergencia dotado de una reja de gruesos y una reja de finos, con luces de paso de 40 mm y 10 mm, respectivamente.

Desarenador-desengrasador de tipo aireado, con un caudal máximo de 86,4 m<sup>3</sup>/h, superficies horizontal y transversal de 6 m<sup>2</sup> y de 3,75 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Separador de grasas y flotantes, rectangular en planta y de 2 m<sup>3</sup> de capacidad

Tratamiento biológico mediante un reactor de oxidación de flujo pistón, cuadrado de dimensiones 14,50 m x 14,50 m x 4,50 m y con una capacidad útil de unos 840 m<sup>3</sup>.

Decantador secundario circular, de tipo flujo radial ascendente, de 12 m de diámetro y con una capacidad útil de 340 m<sup>3</sup>.

Línea de fangos:

Espesador de gravedad de forma circular, de diámetro 5,00 m y una capacidad útil de unos 60 m<sup>3</sup>.

Deshidratación mecánica mediante una máquina centrífuga continua, del tipo decanter.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V- 0607. -LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

124 41,60 euros

\*\*\*

Don Bernardo Gutiérrez Marne, en representación de Gravas y Hormigones SA (Hormasa) con C.I.F.A.-24040721, y con domicilio en Ctra. de Villafer, km 1, en Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la planta de clasificación, trituración y lavado de áridos en el término local de Ardón (León) al cauce del río Esla.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales procedentes de la planta de clasificación, trituración y lavado de áridos, previa su incorporación al cauce del río Esla, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

-Clarificador/espesador (decantador), con adición previa de floculante, de 7,00 m de diámetro y 2,05 m de altura en su parte cilíndrica, un volumen de 87,00 m<sup>3</sup>, con una capacidad de tratamiento de hasta 126 m<sup>3</sup>/h.

-Balsas de decantación de forma rectangular, dimensiones 165,00 x 6,50 m, con una altura máxima de agua en balsas de 0,35 m y un volumen de 375 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1540.-LE).

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

113 23,20 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/ 1317-LE-ALBERCA-NIP  
5141/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 85.694.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Nombre del usuario: Ayuntamiento de Villaquejida.

Término municipal y provincia de la toma: Villaquejida - León.

Caudal máximo concedido: 0,9 L/s.

Título del derecho: 04/02/1977: Concesión Comisaría de Aguas.

Observaciones: Abastecimiento para el núcleo de Villafer. Concesión 99 años.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 16 de noviembre de 2007 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

12986 28,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/1631-LE-ALBERCA-NIP  
6155/2007-LE-ALBERCA-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 50.146.

Tomo: Libro 34, folio 122.

Nº de aprovechamiento: 135.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Don Arsenio Pastor García y don Florencio Fernández Pérez.

Término municipal y provincia de la toma: Villaornate - León

Caudal máximo concedido: 3,67 L/s

Superficie regada (ha): 4,5966 ha.

Título del derecho: 23/08/1965: Prescripción acta notoriedad, autorizada por notario de Valencia de Don Juan, Juan Morán Cuñado. 31/01/1974: Orden Dirección General.

Observaciones: El caudal otorgado es de 3,67 L/s pero al estar instalado un grupo de 5 c.v. que eleva 16,3 L/s su utilización semanal no podrá exceder de 38 horas. De la superficie regable pertenecen a Arsenio Pastor 2,2536 ha y a Florencio Fernández 2,3430 ha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a don Florencio Fernández Pérez al no haber sido posible su notificación, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, puedan formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estimen oportunas.

Valladolid, 5 de diciembre de 2007.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

12891

28,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07535.

C-16-06.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Miguel Ángel Prado Pérez.

N.I.F. n<sup>o</sup>: 10065697T.Domicilio: C/ Parque Temple, P-4 2<sup>o</sup> C 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Gaigalón.

Caudal solicitado: 3,9000 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Tras del Castro" Camponaraya.

Término municipal y provincia: Camponaraya (León).

Destino: Riego de 1,76 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras de captación consisten en la colocación de una tubería de PVC de 110 mm de diámetro enterrada desde el cauce hasta el interior de la finca, donde se realizará un depósito de tubos de hormigón de 1 m de diámetro y una profundidad de 2 m. El riego se efectuará mediante grupo motobomba que impulsará el agua por los goteros dispuestos por la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camponaraya, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

262

20,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08197

C-25-07

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Isaías Losada Prieto.

N.I.F. n<sup>o</sup>: 09964755M.

Domicilio: C/ Real, s/n, 24567 Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Caudal solicitado: 3,00 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Vega de Frades" Sobrado.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Riego de 0,003 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante un grupo motobomba de 0,5 C.V. de potencia, introduciendo una manguera en el interior del río Selmo, derivando el agua hasta la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

261

20,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07914V/24/07280.

O-117-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de construcción de dos balsas de decantación en zona de policía de cauces y autorización de vertido de aguas residuales.

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada SA.

NIF n<sup>o</sup>: A 28002640.

Domicilio: Pl. del Descubrimiento, s/n, 24100 Villablino (León).

Peticionario: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A. José Tascón González.

NIF n<sup>o</sup>: 10052319 P.

Domicilio: Pl. del Descubrimiento, s/n, 24100 Villablino (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Valdesegadas.

Punto de emplazamiento: Paraje "Las Llamas" Piedrafita de Babia.

Término municipal y provincia: Cabrillanes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de dos balsas de decantación dispuestas en batería (con 2.400 y 1.200 m<sup>3</sup> de capacidad y una profundidad media de 2,00 metros), y sus instalaciones complementarias de conductos y arquetas, para tratamiento de aguas residuales de un proceso industrial de extracción de carbón.

El emplazamiento y las características de estas obras, ubicadas en zona de policía de la margen derecha del arroyo Valdesegadas, aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Extracción de carbón en Las Llamas" - "Minero Siderúrgica de Ponferrada SA", con un volumen máximo anual de 2.700 m<sup>3</sup>.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Dos balsas de decantación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico-Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

409

28,00 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

1140K.

NIG: 2408910005671/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 426/2007.

Sobre: Otras materias.  
De: Agustín Iglesias Díez.  
Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.  
Contra: Francisca Tuñón Suárez.  
Procurador/a: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número 8 de León.

Juicio verbal desahucio falta pago 426/2007.

Parte demandante Agustín Iglesias Díez.

Parte demandada Francisca Tuñón Suárez.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 141/07.

Magistrado-Juez: Pablo Arraiza Jiménez.

Parte actora: Agustín Iglesias Díez.

Procurador: María Lourdes Crespo Toral.

Ltrado: Juan López-Contreras Martínez.

Parte demandada: Francisca Tuñón Suárez.

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

En León, a 6 de julio de 2007.

Antecedentes de hecho:

Primero. En fecha 21 de mayo de 2007 por la Procuradora María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de la parte actora arriba indicada, se presentó ante el Juzgado Decano de esta ciudad y por turno de reparto correspondió a este Juzgado, demanda de juicio verbal de desahucio contra Francisca Tuñón Suárez, en la que, tras la cita de los hechos y fundamentos que consideraba convenientes a su interés, solicitó se dictara por este Juzgado sentencia en la que se declarara el desahucio de la demandada y se condenara a ésta al pago de 2.410,24 euros por las rentas debidas, vencidas y no abonadas correspondientes a las mensualidades de octubre de 2006 a mayo de 2007, y a las que se devengaran durante la tramitación del procedimiento hasta la salida de la demandada de la vivienda arrendada, así a la tasa por recogida de basuras, más los intereses devengados desde el momento en que debieron satisfacerse aquellas, y, en todo caso, al pago de las costas ocasionadas a consecuencia del mismo.

Segundo. Mediante auto de este Juzgado de fecha 25 de mayo de 2007, se procedió a la admisión a trámite de la demanda indicada en el antecedente primero, ordenando el traslado de la misma a la demandada y la citación de las partes para la celebración de la vista correspondiente del juicio verbal.

Tercero. Comparecida la parte actora el día señalado para celebración del juicio, no lo hizo así la demandada pese a haber sido advertida en la cédula de citación de las consecuencias de su inasistencia, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal. Iniciada la vista, en la misma la parte actora, tras ratificar las alegaciones y peticiones formuladas en su escrito inicial de demanda, solicitó el recibimiento del juicio a prueba, proponiendo como documental la ya aportada con la demanda e interrogatorio de la demandada, solicitando se le tuviera por confesa en la realidad del contrato y el impago de las rentas adeudadas, tras lo que informó en defensa de sus pretensiones, declarándose los autos conclusos para sentencia.

Fundamentos de derecho:

Primero. Por cuanto respecta a los términos del debate fijados por las partes a través de los diferentes actos de alegación que, en forma escrita u oral, han tenido ocasión de formular en este proceso, de los mismos resulta que por la parte actora se formulan las siguientes pretensiones:

I. En primer lugar, solicita la declaración de desahucio de la demandada por impago de las rentas devengadas desde noviembre de 2006, con base en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994, a cuyo tenor, "I. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere

cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 CC. 2. Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas: a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario".

2. En segundo lugar, se reclama por la parte actora una pretensión cuyo objeto es, de un lado, el pago por la demandada de la cantidad correspondiente tanto a las rentas debidas, vencidas y no abonadas entre noviembre de 2006 y junio de 2007, además de 63,70 euros adeudados de la renta del mes de octubre de 2006, como la cantidad de 28,56 correspondiente al importe de la tasa de recogida de basuras del segundo semestre de 2006 y el primero de 2007, y de otro lado, las cantidades devengadas con posterioridad al dictado de la sentencia y hasta la fecha de la recuperación de la vivienda arrendada, cantidad que debe ser incrementada en los intereses devengados desde el momento en que debieron satisfacerse aquellas

3. Por último, se solicita por el actor, como consecuencia de la petición de íntegra estimación de la demanda, se condene a la demandada al pago de la totalidad de las costas ocasionadas a resultados de este proceso.

Por su parte, la demandada, declarada en rebeldía, no ha contribuido a la fijación de los términos del debate, quedando los mismos definidos en los términos descritos por la actora en su demanda.

Segundo. Por cuanto se refiere a la pretensión de desahucio del demandado, la Ley de Enjuiciamiento Civil es contundente al declarar en su artículo 440.3 que en la cédula de citación del demandado se apercibirá a éste que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites. No habiendo pues comparecido en forma pese a haber tenido conocimiento de las consecuencias derivadas de tal omisión a través de la cédula de citación, procede la declaración del desahucio de conformidad con el precepto citado.

Tercero. En cuanto a la pretensión de reclamación de rentas adeudadas, vencidas y no pagadas por la demandada, de la prueba practicada en el juicio, y, concretamente, del juego de la documentación aportada (consistente de un lado en el contrato de arrendamiento firmado, en el que consta la demandada como arrendataria y se cifra en 320 euros el importe de la renta mensual y de otro lado en los recibos expedidos por el propietario y relativos a los meses reclamados) con lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo tenor, si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, resultan debidamente justificados los hechos invocados en la demanda en fundamento de la pretensión ejercitada, sin que por otra parte se haya practicado a instancia de la demandada, en su condición de rebelde, prueba alguna, de la que en todo caso habría dispuesto de haber abonado las mensualidades supuestamente adeudadas, que desvirtúe la aportada por la parte actora, de manera que debe considerarse acreditada la falta de pago de las rentas reclamadas. En todo caso debe quedar excluida del pronunciamiento de condena la pretensión de inclusión de la cantidad de 28,56 euros en concepto de tasa de recogida de basuras (documentos número 9 y 10), al no individualizarse mediante aparatos contadores y exigir el artículo 20 de la L.A.U. para la validez del pacto de imposición al arrendatario de la obligación de abono de tributos no susceptibles de individualización la determinación en el contrato del importe anual de los mismos a la fecha del contrato, concepto de tributo en el que el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, en la redacción otorgada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, incluye a la tasa.

En segundo lugar, respecto de la pretensión de inclusión en la condena de las rentas que se devenguen entre el dictado de la sentencia y la efectiva recuperación de la posesión por parte de la actora, la misma cuenta con fundamento legal en el artículo 220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al disponer que "Cuando se reclame el pago de intereses o de prestaciones periódicas, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte".

No obstante, no puede ser acogida en los términos interesados la pretensión de condena del demandado al pago de los intereses devengados desde el momento en que debieron satisfacerse cada una de las mensualidades de renta adeudadas, por fijar el artículo 1.100 del Código Civil en el momento de la interposición judicial el devengo de la obligación de abono de intereses.

Cuarto. Respecto a las costas procesales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, "Si fuere parcial la estimación o desestimación de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de Agustín Iglesias Díez contra Francisca Tuñón Suárez, con los siguientes pronunciamientos:

1. De declaración de resolución del contrato de arrendamiento que vinculaba a las partes de este proceso y sita en la planta cuarta "D" del inmueble sito en la calle San Ignacio de Loyola número 66 de San Andrés del Rabanedo (León), condenando a la demandada a dejar la vivienda que ocupa en arrendamiento libre y expedita, a disposición de la actora, con la prevención de que, si no lo hace, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa, habiendo quedado fijado para el lanzamiento en el auto de admisión a trámite de la demanda el próximo 28 de septiembre de 2007 a las 10.30 horas.

2. De condena de la demandada a pagar a la actora la cantidad de 3.043,96 euros, incrementados en el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda rectora del presente procedimiento, así como las cantidades que en concepto de ocupación de la vivienda arrendada se devenguen hasta la recuperación de la posesión por la actora.

Sin que proceda pronunciamiento de condena en costas, de manera que cada parte abonará las ocasionadas a su instancia, y las comunes, si las hubiere, por mitad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que habrá de presentarse por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a Francisca Tuñón Suárez.

En León, a 28 de diciembre de 2007.—El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

85

115,20 euros

#### NÚMERO NUEVE DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 I 0012999/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1140/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Armando Juan García Mogrovejo, María del Carmen Fernández Álvarez.

Procurador: Abel María Fernández Martínez, Abel María Fernández Martínez.

#### EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1140/2007 a instancia de Armando Juan García Mogrovejo y María del Carmen Fernández

Álvarez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca urbana.- Una mitad indivisa de solar al lugar denominado La Fuente en el término de San Andrés del Rabanedo con una superficie de seis mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, que linda: Norte Gabriel Redondo, hoy Primitivo Gómez García y Antonio Laiz; mediodía, prado de Anaclea Sánchez, hoy Aurelio Rodríguez Fernández; este, prado de Marcos González y Gabriel Redondo, hoy Rafael Pérez y Aureliano Rodríguez Fernández, y Oeste, Vicente Gutiérrez, hoy Jovino Pérez García y Junta Vecinal de San Andrés. Referencia catastral: 5814613TN8251S0001PV.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos, al folio 246 de libro I del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 10, finca 78, inscripción 4ª y 6ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de ese edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 20 de diciembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

8

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO TRES DE PONFERRADA

73480.

NIG: 24115 I 0005940/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 792/2007. Sobre: Otras materias.

De: Estrella Suárez Prieto.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

#### EDICTO

Don Óscar Hernaiz Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 792/07 promovidos por doña Estrella Suárez Prieto que versan sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"Urbana: Casa con terreno, formando una sola unidad, en Fabero c/ Cornatel 12. La casa, de planta baja, tiene una superficie construida de setenta y siete metros cuadrados, destinados a vivienda, ocupando el terreno accesorio, situado en el lindero fondo de la casa, una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados.

Linda en su conjunto casa y terreno: Frente calle de situación y, visto desde esta, a la derecha, Yolanda Vela Rodríguez; izquierda, calle Los Templarios; fondo, María Purificación Pérez. Referencia catastral 4479914PH9347N00010D.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha que admite a trámite la solicitud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos o causahabientes para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 21 de diciembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

\*\*\*

0015K.

NIG: 24115 I 0005940/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 792/2007. Sobre: Otras materias.

De: Estrella Suárez Prieto.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Providencia:

Juez/Magistrado-Juez, Óscar Hernaiz Gómez.

En Ponferrada, a 21 de diciembre de 2007.

Dada cuenta, por presentados el anterior escrito y documentos, regístrese y fórmense autos, en los que se tiene por comparecido y parte al procurador Sr. Conde Álvarez en nombre y representación de Estrella Suárez Prieto, en méritos a la copia de poder que acompaña, que le será devuelta dejando testimonio en autos y entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones.

Se admite a trámite el expediente de dominio que se promueve, que se sustanciará conforme a lo dispuesto en la Regla 3ª del artículo 201 Ley Hipotecaria y artículo 272 a 287 del Reglamento Hipotecario.

La finca de referencia no se halla inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad, según se acredita mediante certificación del Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Dese traslado al Ministerio Fiscal. Cítese a don Orestes Suárez Prieto, a doña Ángela Suárez Prieto, quien interviene en su propio nombre y en representación de doña Luzdivina, doña Luisa y doña María Soledad Suárez Prieto y de doña Beatrice Yolanda Marie Reibel, don Yves Henri y doña Isabelle Valeria Suárez, como persona cuyo nombre figura catastrada la finca. Cítese a los titulares de predios colindantes doña Yolanda Vela Rodríguez con domicilio en Fabero, c/ Cornatel número 2, y doña María Purificación Pérez Pérez con domicilio en Fabero c/ El Cristo nº 5. Todos ellos a fin de que en el término de diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Convóquese asimismo y por igual termino y afectos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, publicándose al efecto Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma. Cuyos edictos se entregarán por su curso al Procurador solicitante.

Se tiene por solicitado el recibimiento a prueba para en su momento procesal oportuno.

Lo manda y firma S.ª de lo que doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

58

\* \* \*

13650.

NIG: 2411510004431/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 588/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Mercedes Fontal del Valle Álvarez, Juan Antonio del Valle Fontal.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez.

Don Óscar Hernaiz Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia tres de Ponferrada.

En Ponferrada, a 21 de diciembre de 2007.

## EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos numero 588/07 promovidos por don Juan Antonio del Valle, doña Mercedes Fontal del Valle que versan sobre reanudación del tracto respecto de la siguiente finca:

Urbana: Casa en el casco de Villafranca del Bierzo, de alto y bajo, en el campo bajo hoy Comandante Manso, señalada con el nº 7. Ocupa una extensión superficial de unos sesenta metros cuadrados, con un huerto a su espalda de una cincuenta centiáreas. Linda: derecha entrando, otra de Consuelo Carballo; izquierda, otra de Ramón Valcarce; espalda, presa de la villa; frente calle de situación. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 621 del archivo, libro 40 de esa Villa folio 195, y vueto, finca 3774, que aparece inscrita desde 1891 a favor de don Andrés Prieto Ares.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha que admite a trámite la solicitud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada así como a los he-

rederos o causahabientes para que dentro del termino de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Ponferrada, a 21 de diciembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

\* \* \*

39600.

NIG: 2411510004431/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 588/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Mercedes Fontal del Valle Álvarez, Juan Antonio del Valle Fontal.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez.

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de el/la Juez, don Óscar Hernaiz Gómez.

En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2007.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Conde Álvarez se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Mercedes Fontal del Valle Álvarez y don Juan Antonio del Valle Fontal, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, así mismo dese traslado a los demás herederos que son el resto de los hijos, es decir, doña Luisa, don Manuel y don Cándido del Valle Frontal, a cuyo fin requiérase al Procurador de la parte actora Sr. Conde Álvarez a fin de que nos informe sobre la dirección de los mismos, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así mismo según manifestaciones de la parte actora no ha lugar a citar a los titulares catastrados ya que tanto el titular catastral como las personas de las que procedía la finca han fallecido, ignorando la parte actora la existencia de causahabientes, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablon de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia ignorando la existencia de causahabientes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Ponferrada a 12 de diciembre de 2007. 59

## Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 724/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Serrano Mayo contra

la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Pedro Serrano Mayo, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil trescientos sesenta y cinco euros y treinta y cuatro céntimos de euro (1.365,34 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; y, al propio tiempo, se aprueba el desistimiento de la parte actora en relación con la empresa codemandada Esteban Fernández e Hijos SA.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, en atención a la cuantía definitivamente reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 27 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 35

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 419/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Andoni contra la empresa Francisco Javier Troyano Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Vasile Andoni, contra la empresa Francisco Javier Troyano Jiménez, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y cuatro euros y tres céntimos de euro (3.864,03 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficia-

rio del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0419/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0419/07, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa "Francisco J. Troyano Jiménez" en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 257

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 471/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Coque San Martín contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda sobre prestaciones de incapacidad temporal por enfermedad común, formulada por Roberto Coque San Martín contra la mutua Ibermutuamur, la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la mutua codemandada a abonar al actor la cantidad de ciento noventa y nueve euros y ochenta y nueve céntimos de euro (199,89 €), sin perjuicio de su derecho a reintegrarse tal abono con cargo a la empresa también demandada; absolviendo al mismo tiempo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, que, en atención a la cuantía reclamada, la misma es firme, pues contra

ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 264

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 113/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Gabriel Rodríguez da Silva contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Viviendas y Solados SLL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.260,65 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 428

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001896/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 599/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Valentín Bienvenido Fernández Alcedro.

Demandados: Construcciones Río Mayor SL, F.G.S.

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 599/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Bienvenido Fernández Alcedro contra la empresa Construcciones Río Mayor SL, F.G.S., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.687,37 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco

días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000065059907 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8, con el número 2131000066059907. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Río Mayor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 14 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 429

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000759/2007.

01000.

Nº autos: Dem 238/2007.

Nº ejecución: 151/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Jesús Miguel Manzanero.

Demandados: Fernando J. Fernández Gurdíel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB.

EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 151/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Miguel Manzanero contra la empresa Fernando J. Fernández Gurdíel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Fernando J. Fernández Gurdíel, María Esther Méndez Flórez y León Publi CB, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.214,84 euros (2.939,47 euros con otros 275,37 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando J. Fernández Gurdíel, María Esther Méndez Flórez, León Publi CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

49

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001088/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 342/2007.

Nº ejecución: 168/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Manuel Martínez Casas, José Alberto Arregui Álvarez, Juan Chamorro Vidal.

Demandado: Viviendas y Solados SLL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel Martínez Casas, José Alberto Arregui Álvarez, Juan Chamorro Vidal contra la empresa Viviendas y Solados SLL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Viviendas y Solados SLL por un importe en concepto de principal de 10.889,95 euros (3.517,69 euros corresponden a José Manuel Martínez Casas, 3.784,65 euros corresponden a José Alberto Arregui Álvarez y 3.587,61 euros corresponden a Juan Chamorro Vidal), más la cantidad de 1.088,99 euros en concepto de intereses y costas provisionales y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo Sr. don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

50

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002606/2006.  
01000.

Nº autos: Dem. 871/2006.

Nº ejecución: 143/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Galina Kirova Yordanchova.

Demandado: Explotaciones Múltiples de Ocio SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 143/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Galina Kirova Yordanchova contra la empresa Explotaciones Múltiples de Ocio SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Explotaciones Múltiples de Ocio SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 418,86 euros (377,93 euros con otros 40,93 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Múltiples de Ocio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

51

\* \* \*

NIG: 24089 4 0002219/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 702/2007.

Nº ejecución: 177/2007.

Materia: Despido.

Demandantes: Carolina Santos Silva.

Demandados: Marcos Ferrero Ramos, María Ferrero Ramos.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 177/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Santos Silva contra la empresa Marcos Ferrero Ramos, María Ferrero Ramos, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Marcos Ferrero Ramos, María Ferrero Ramos, por un importe en concepto de principal de 7.130,16 euros (5.709,44 euros en concepto de indemnización con otros 1.420,72 en concepto de salarios de tramitación), con otros 700 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento de La Bañeza, al Catastro, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Dirección Provincial de Tráfico y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marcos Ferrero Ramos, María Ferrero Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 52

\* \* \*

NIG: 24089 4 0000848/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 264/2007.

Nº ejecución: 153/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Francisco Fernández Reyero.

Demandado: Baldomero Bueno Crespo.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 153/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Reyero contra la empresa Baldomero Bueno Crespo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Baldomero Bueno Crespo, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 765,34 euros (721,83 euros con otros 43,51 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual), Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Baldomero Bueno Crespo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 53

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001149/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 361/2007.

Nº ejecución: 171/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Vicente García Fernández.

Demandado: Ramos Adamut Joaquín.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 171/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vicente García Fernández contra la empresa Ramos Adamut Joaquín, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Ramos Adamut Joaquín por un importe en concepto de principal de 499,81 euros (469,58 euros más

otros 30,23 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual) y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramos Adamut Joaquín, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 54

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001172/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 369/2007.

Nº ejecución: 173/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Rubén Abella García.

Demandados: Escayolas Sanfer SL.

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 173/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Abella García contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Escayolas Sanfer SL por un importe en concepto de principal de 2.257,05 euros (2.099,98 euros con otros 157,07 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual) y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 55

\* \* \*

NIG: 24089 4 0001170/2007.  
01000.

Nº autos: Dem. 368/2007.

Nº ejecución: 174/2007.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandantes: Óscar Abella García.  
 Demandado: Escayolas Sanfer SL.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 174/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Abella García contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Decretar la ejecución contra Escayolas Sanfer SL por un importe en concepto de principal de 2.023,75 euros (1.882,92 euros más otros 140,83 euros en concepto del 10% de mora en cómputo anual) y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 56

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001484/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 466/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Jaime Manuel Bernardo García.

Demandados: Tesorería General Seguridad Social, Fernando L. García Brugos, Hullera Vasco Leonesa SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Diligencia.- En León a 28 de diciembre de 2007.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 466/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Manuel Bernardo García contra la empresa Tesorería General Seguridad Social, Fernando L. García Brugos, Hullera Vasco Leonesa SA, Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Se tiene por desistido a Jaime Manuel Bernardo García de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando L. García Brugos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de diciembre de 2007.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 57

\*\*\*

NIG: 24089 4 0000975/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 304/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Iván Boñar Nicolás.

Demandado: José Ignacio Fernández Suárez.

EDICTO  
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 304/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Boñar Nicolás contra la empresa José Ignacio Fernández Suárez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 5.130,81 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000065030407, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II nº 8, con el número 2131000066030407. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Ignacio Fernández Suárez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de enero de 2008.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 144

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002059/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 646/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Alberto Damián Crespo Gutiérrez, INSS, TGSS, Edycacyl SA.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat contra Alberto Damián Crespo Gutiérrez, INSS, TGSS,

Edycacyl SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 646/2007, se ha acordado citar a Edycacyl SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de abril de 2008, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Edycacyl SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 483

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 180/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Oswaldo Cerezo Morales contra la empresa Rubén Roldán Fuentes, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Luis Oswaldo Cerezo Morales contra don Rubén Roldán Fuentes por un importe de 2.583,40 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubén Roldán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 20 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 33

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 567/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Llamas Iglesia contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Hecho probado primero.- El demandante don Valentín Llamas Iglesia, con DNI 10.046.451-M, ha prestado servicios para la empresa Construcciones Sandevi SL, con una antigüedad de 26.7.06 ostentando la categoría profesional de Encargado Nivel VI, y percibiendo un salario mensual de 2.172,46 euros, con inclusión de pagas extras.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 21 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 34

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 555/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis de Prado de Prado contra la empresa Rubén Roldán Fuentes, sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Luis de Prado de Prado contra Rubén Roldán Fuentes, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.280,10 euros, más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rubén Roldán Fuentes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 60

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 154/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Kebir Nassib contra la empresa Encofrados Noroeste 2006 SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Encofrados Noroeste 2006 SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 934,85 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Noroeste 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 163

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 152/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Jorge Oliveira Rendeiro contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, e Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Editel Obras y Servicios e Ingeniería Constructiva y Edificaciones en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.387,91 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. Sr. Magistrado, don Jaime de Lamo Rubio.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios e Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 2 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 164

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100524/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 507/2007.

Materia: Proced. oficio.

Demandante: Inspección Provincial de Trabajo y S. Social.

Demandados: Natalice Santos, Empresa Isaac Álvarez Álvarez.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y S. Social contra Natalice Santos, Isaac Álvarez Álvarez, en reclamación por proced. oficio, registrado con el número 507/2007,

se ha acordado citar a Natalice Santos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo de 2009 a las 11.15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Natalice Santos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 15 de enero de 2008.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 479

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100411/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 397/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Freire Carbajales.

Demandados: INSS-TGSS, Combustibles de Fabero SA.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Freire Carbajales contra Combustibles de Fabero SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 397/2007, se ha acordado citar a Combustibles de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2008 a las 10.25 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Combustibles de Fabero SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 15 de enero de 2008.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 480

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 213/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Arias Martínez contra la empresa Exprogas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Exprogas SL en situación de insolvencia total por importe de 6.274,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

48

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 292/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Peña Rodríguez contra la empresa INSS, Tesorería, Fremap, Inmobaladre SL, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia num. 3/08 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por don José Manuel Pena Rodríguez contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap, e Inmobaladre SL y debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inmobaladre SL, en ignorado pagadero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

211

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Núñez contra la empresa Canteras El Redondal SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 7.995 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canteras El Redondal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 10 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

299

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 594/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Mendes Almeida, contra Eddy Santiago Rodríguez Huancayo, sobre despido, se ha acordado citar a Eddy Santiago Rodríguez Huancayo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de febrero de 2008, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Eddy Santiago Rodríguez Huancayo, en el procedimiento sobre despido referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 15 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

431

\* \* \*

## CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 12/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro García García, contra INSS, TGSS y la empresa Isidoro Rodríguez, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de marzo de 2008 a las 11.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Isidoro Rodríguez, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 15 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

430

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 182/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Álvarez Bello contra la empresa Exprogasa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Exprogasa SL en situación de insolvencia total por importe de 6.465,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 158

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 183/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Velasco García contra la empresa Exprogasa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Exprogasa SL en situación de insolvencia total por importe de 9.596,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 159

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 491/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Irene Marqués Carrel con-

tra la empresa Lara Igón Julián, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: «Por error en los salarios de tramitación condenada a la empresa demandada a abonar a la actora los salarios de tramitación habidos desde el día 1 de octubre de 2007, fecha del despido, hasta el día 12 de diciembre de 2007, fecha de extinción de su contrato»...

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Ilma. Doy fe".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Lara Igón Julián, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 3 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 160

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Fernández Espina contra la empresa Exprogasa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Exprogasa SL en situación de insolvencia total por importe de 1.776,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 161

\*\*\*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 181/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Armando Martínez García contra la empresa Exprogasa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Exprogasa SL en situación de insolvencia total por importe de 2.070,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 28 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 162

## NÚMERO TRES DE LUGO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia:

En la ejecución n<sup>o</sup> 122/2007, seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de don José Luis Expósito Saco y otros contra las emp. Cerámicas Industriales de Galicia SA, emp. Cerámicas Arias Villamartín SA y emp. Cerámica El Castelo SA, sobre reclamación de cantidad, con fecha 28-12-07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo declarar y declaro a las empresas demandadas y ejecutadas emp. Cerámicas Industriales de Galicia SA, emp. Cerámicas Arias Villamartín SA y emp. Cerámica El Castelo SA insolventes por ahora, en sentido legal, para las resultas de este procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia de que no es definitiva, pudiendo en cualquier tiempo en que se conozcan bienes de la demandada y ejecutada, instar el embargo de los mismos; y archívense por ahora estas diligencias.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Antonio José Espinosa Merelo, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia".

Y para que sirva de notificación a la emp. Cerámicas Arias Villamartín SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lugo, 28 de diciembre de 2007.—La Secretaria, Emeteria Quiñones Campo. 36

## NÚMERO DOS DE BURGOS

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2007 M de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo González Andrés contra la empresa Construcciones Sandevi SL, ejecución de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma. Sra. Magistrada, doña Concepción Pinel Sáez.

En Burgos, a 30 de noviembre de 2007.

Hechos:

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Eduardo González Andrés como demandante y Construcciones Sandevi SL como demandada consta:

Sentencia núm. 155-07 de fecha 10-05-2007 cuyo contenido se da por reproducido.

Resuelve:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Eduardo González Andrés contra Construcciones Sandevi SL por un importe de 3.945,49 euros de principal más 789,09 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la cuenta de consignaciones abierta a favor de este Juzgado en Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda -3- de esta ciudad bajo el n<sup>o</sup> de cuenta 1073/0000/64/0168/07.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ilma. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, 47/1026961/5, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Burgos a 9 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro. 215

## NÚMERO UNO DE SALAMANCA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Salamanca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 192/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel José Montero Pereira contra la empresa Sisplac Acústica SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Salamanca y su provincia don Antonio de Castro Cid, ha visto las precedentes actuaciones y, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Auto:

En Salamanca, a 20 de noviembre de 2007.

Hechos:

Único.- Que con fecha 19 de noviembre de 2007, por escrito suscrito por doña María Sánchez Gómez, Abogada, en nombre y representación de Manuel José Montero Pereira se solicita la correspondiente ejecución contra la ejecutada Sisplac Acústica SL, sobre ordinario, en paradero desconocido, por importe de 1.636,27 euros de principal, dimanante de sentencia número 384/07, ya firme.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 580 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tratándose del pago de cantidad líquida y determinada, sin necesidad de previo requerimiento personal a la apremiada, procedase al embargo de sus bienes por el orden establecido en el artículo 592 de la LEC, suficientes a cubrir el principal de 1.636,27, más otros 300 euros de intereses, gastos y costas provisionales, conforme al artículo 249 de la Ley Procesal Laboral, y al encontrarse la empresa en desconocido paradero deberán señalar el ejecutante o el Fogasa bienes y su ubicación en el plazo de 15 días conforme al artículo 274 de la LPL.

Vistas las disposiciones legales citadas;

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar incurso en apremio a la ejecutada Sisplac Acústica SL, por importe de 1.636,27 euros de principal, más otros 300 euros de intereses, gastos y costas provisionales, debiendo, en quince días, el ejecutante y el Fogasa señalar bienes o domicilio de aquella.

De conformidad con lo establecido en el artículo 248 de LPL, líbrese despacho al Registro General de Índices de los Registros de la Propiedad a fin de que informe a ese Juzgado sobre si figuran o se le conocen bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el propio Juzgado en cinco días hábiles a partir de su notificación, que no suspenderá la ejecución conforme al artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral; dicha notificación se efectuará a la ejecutada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por edictos.

Así, por esta resolución, lo acuerdo, mando y firmo.-El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sisplac Acústica SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Salamanca, a 20 de noviembre de 2007.-El Secretario Judicial, Florencio E. Sánchez García. 11874

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Salamanca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 192/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel José Montero Pereira contra la empresa Sisplac Acústica SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado número uno de lo Social de Salamanca don Antonio de Castro Cid, las presentes actuaciones, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente:

Auto:

En Salamanca, a 14 de enero de 2008.

Antecedentes de hecho:

Único: Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Manuel José Montero Pereira, y de otra como ejecutada Sisplac Acústica SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 1.636,27 euros de principal, previos los trámites legales y averiguaciones del caso acerca de los organismos públicos pertinentes y requerimiento al Fogasa y al propio ejecutante, resultó la empresa apremiada carente de toda clase de bienes embargables, por lo que se trajeron las actuaciones a la mesa para resolución.

Razonamientos jurídicos:

Único.-Que conforme a lo dispuesto en los arts. 274 en relación con el 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de declarar la insolvencia provisional de la ejecutada.

Vistos los preceptos citados,

Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Sisplac Acústica SL en las presentes actuaciones por la cantidad de 1.636,27 euros de principal.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución, para ante este Juzgado, cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 de dicha Ley, en relación con el artículo 451 y ss. de la L.E.C.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-Ante mí, el Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sisplac Acústica SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Salamanca, a 14 de enero de 2008.-El Secretario Judicial, Florencio E. Sánchez García. 341

#### NÚMERO DIECISIETE DE BARCELONA

Procedimiento: Reclamación de cantidad 819/2007.

Parte actora: Pablo Sánchez Ayala.

Parte demandada: Parellada Barcelona SL, Antonia García Sanz, Caneda Logística León SL y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial. Secretaria Judicial Rosa María Goñalons Benavent.

#### EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 4 de diciembre de 2007 en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Pablo Sánchez Ayala contra Parellada Barcelona SL, Antonia García Sanz, Caneda Logística León SL y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad seguido con el número 819/2007 se cita a la mencionada empresa Caneda Logística León SL de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 21 de febrero de 2008 a las 9.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de LPL.

En Barcelona, a 10 de enero de 2008.-Secretaria Judicial, Rosa María Goñalons Benavent. 486

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Una vez expuestos al público el Padrón General y las Listas Cobratorias correspondientes al ejercicio 2007 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 9 de diciembre asciende a la cantidad de 50,00 euros, estableciéndose una liquidación mínima de 1,20 euros por recibo. A esto hay que añadir la estipulada a cada una de las Juntas Locales por las obras realizadas por la Comunidad en los diferentes términos, descontándose al final la aportación local.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 1 de febrero de 2008 y finaliza el 31 de marzo de 2008, realizándose esta recaudación a través del Banco Pastor de La Bañeza, donde estarán depositados los recibos.

Finalizado el periodo voluntario se procederá al cobro por la vía de apremio de acuerdo con el Art. 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que la desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quienes no hayan satisfecho las deudas.

Vecilla de la Vega, 2 de enero de 2008.-El Presidente, José Manuel Guerra García.

240

17,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008